FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aaaa
	30	07	2025

LINEA PAA: 304

1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Parques

2. Descripción de la necesidad

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaria de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y **pertenece** al Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: *"6. Administrar los escenarios deportivos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos", "8. En general, celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones*". (verificar e incluir las funciones que correspondan)

Ahora bien, en cumplimiento de lo anterior, la Resolución 006 de 2017 "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 002 de 2023, establece las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional, definiendo para el efecto las funciones específicas atribuidas a cada una de ellas, con la finalidad de responder a las necesidades institucionales.

Es así, que la resolución en mención establece en el artículo 14 que la Subdirección Técnica de Parques tiene entre otras las siguientes funciones: "*…4. Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el instituto para el uso y disfrute de la comunidad…*" y "*…7. Dirigir, desarrollar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de administración, mantenimiento, recuperación y adecuación derivada el mantenimiento, de parques y escenarios, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Dirección General del Instituto…*"

Así mismo y en el entendido que el presente proceso cuenta con recursos económicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la Resolución 006 de 2017 define funciones específicas para la mencionada subdirección entre las que se encuentran la de "*…18. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos (servicios de transporte, vigilancia, **aseo**, cafetería, **entre otros**) de la Entidad que se requieran para el adecuado funcionamiento de la misma…*" (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta la resolución No. 225 de 2004, la función principal de la Subdirección Técnica de Parques consiste en Dirigir la ejecución e implementación y desarrollo de las políticas y programas tendientes a proporcionar sostenibilidad económica, social y de la infraestructura física del Sistema Distrital

de Parques mediante la ejecución de estrategias de apropiación social, promoción de servicios y mantenimiento preventivo y correctivo del mismo. Es así como desde esta subdirección se estructura el proceso contractual para la actividad de fumigación contra plagas y desinfección de áreas, dirigido a los parques administrados por el IDRD, razón por la cual se hace necesario contratar el servicio de fumigación contra insectos, control de roedores, desinfección de áreas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los Parques y Escenarios del IDRD y en las áreas administrativas, con el fin de garantizar la salubridad y saneamiento de estos.

En este marco obligacional, el actual Plan de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", contempló la existencia del proyecto de inversión gerenciado por la Subdirección Técnica de Parques *"8162 - Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C"* el cual tiene como una de sus metas*, "Administrar, mantener y/o mejorar 146 parques y escenarios del sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, propendiendo por generar unas condiciones adecuadas, para el disfrute* de los mismos". Dicho lo anterior, para dar cumplimiento a; es necesario contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección de áreas y lavado de tanques de almacenamiento de agua; en los diferentes parques administrados por el IDRD y sus Sedes Administrativa y de Archivo, con lo cual se aporta al alcance del 100% de los parques y escenarios priorizados con las acciones definidas de mantenimiento y mejoramiento físico, puesto que preservar las condiciones adecuadas en términos de salubridad y sanitarios hace posible promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá.

Ahora bien, es de señalar que en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, sin embargo dicho acuerdo fue diseñado para el aseo y cafetería de sedes administrativas de las entidades públicas, en la cual la actividad de fumigación se encuentra contemplada para las áreas ajardinadas que tienen condiciones fitosanitarias que deben ser tratadas por medio de la fumigación de insecticidas para su control y manejo, la fumigación que contempla el presente proceso es contra insectos voladores y rastreros así como el control de roedores. Razón por la cual no se ajusta a las necesidades y particularidades del servicio de fumigación requerido en parques y escenarios, adicional no se cubre la necesidad de lavado, limpieza y desinfección de tanques también requerido por la entidad para dar cobertura de manera integral a las necesidades higiénico - sanitarias de los parques y escenarios.

Las actividades de control vectorial realizadas en el marco de la contratación del servicio de fumigación para insectos y control de roedores, así como las de desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, harán posible el control de vectores (agentes vivos que transportan y transmite un patógeno a otro organismo vivo) lo cual a su vez contribuirá a contar con las condiciones higiénico- sanitarias óptimas para el uso y disfrute de los parques por parte de los visitantes, usuarios y la comunidad en general y de esta forma se atenderán las directrices dadas por la Secretaría Distrital de Salud y así evitar la propagación de epidemias y enfermedades, que puedan afectar el estado de salud de los usuarios.

Así mismo, el lavado de tanques enmarcado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2105 de 1983 expedido por el Ministerio de Salud y la fumigación y control vectorial en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud,

se hace necesario dar continuidad a las actividades de control vectorial y lavado de tanques para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidos en las normas citadas previamente, surge la necesidad de realizar la contratación de dichas actividades.

Teniendo en cuenta que las actividades de limpieza de tanques para almacenamiento de agua y de control de vectores (roedores e insectos), propenden por mantener las condiciones higiénico sanitarias en espacios y edificaciones en los cuales se llevan a cabo actividades de tipo administrativo, operativo, recreativo y deportivo; la prestación de servicios mediante los cuales sea posible ejecutar labores de fumigación y lavado de tanques se hacen necesarias tanto en la sedes administradas por la Subdirección Administrativa y Financiera, como en los parques y escenarios que son administrados por la Subdirección Técnica de Parques. Con base en lo anterior se realiza de forma aunada la formulación de un único proceso contractual mediante el cual sea posible atender los requerimientos higiénico sanitarios inherentes de cumplimiento normativo que debe dar IDRD a parques, escenarios, edificaciones administrativas y de archivo.

Cada parque, escenario, sede de archivo y sede administrativa cuenta con variables de área, afluencia de visitantes, cercanía o presencia de cuerpos de agua, distribución de zonas verdes y duras que lo hacen heterogéneo, estas características hacen necesario que se cuente con una frecuencia específica definida por el IDRD para la realización de las actividades de fumigación y control vectorial, esta periodicidad en la ejecución de la fumigación de insectos y control de roedores se establece de forma mensual, bimestral o trimestral teniendo en cuenta las variables descritas previamente, así como la sede administrativa y sede de archivo del IDRD. En lo referente al lavado y desinfección de tanques la frecuencia de esta actividad en cada parque y/o escenario, la cual se debe ejecutar con periodicidad semestral.

Aunado a lo anterior, contar con el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, así como en las sedes administrativa y archivo del IDRD permite el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*", particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, según los cuales se impone como deberes de los servidores públicos: "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*" y "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*".

La extensión de la vigencia del presente contrato derivado del proceso de menor cuantía para la prestación de servicios en Fumigación, control de roedores y limpieza y desinfección de tanques del IDRD del año 2025 a 2026 se justifica en primera medida por el principio de continuidad en la prestación de servicios públicos, consagrado en la Ley 80 de 1993 y reafirmado en jurisprudencia posterior desde el art 365 C.P sobre características de continuidad de los servicios públicos. El artículo 14 señala: " *Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L. 38/89, art. 10).".* Sobre el mismo principio, la Corte Constitucional[2] en Sentencia C-337 de 1993, M.P Vladimiro Naranjo Mesa, sostuvo: *"La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo.* Este principio establece que la administración pública debe garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales para el funcionamiento de

las entidades estatales. En este caso, la actividad de fumigación, control de roedores y desinfección de tanques son cruciales para garantizar parques y escenarios que cumplan con las condiciones de salubridad y que propendan por la seguridad de los usuarios del IDRD, por lo que no puede haber un lapso sin cobertura entre vigencias fiscales.

Por último, la extensión de la vigencia se alinea con los principios de eficiencia y economía en la contratación estatal, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Al permitir que el contrato se extienda a la vigencia 2026, se evita la necesidad de iniciar un nuevo proceso de selección al comienzo del año, lo cual podría resultar en periodos sin cobertura y en costos administrativos adicionales. Esta continuidad no solo garantiza la prestación ininterrumpida del servicio, sino que también puede resultar en condiciones más favorables para la entidad en términos de precios y eficiencia operativa, al permitir una relación contractual más estable y prolongada con el proveedor seleccionado.

Aunque las actividades de fumigación, control de roedores y limpieza y desinfección de tanques, no constituye en sí misma un servicio público, es un componente esencial para garantizar las condiciones de salubridad en las sedes administrativas, parques y escenarios del IDRD donde se prestan servicios públicos de recreación y deporte. La extensión del contrato a la vigencia 2026 se alinea con este mandato constitucional al asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios relacionados con la seguridad pública, que es una responsabilidad ineludible del Estado. Esta interpretación extensiva del artículo 365 refuerza la obligación de las entidades estatales, como el IDRD, de mantener sin interrupción las actividades necesarias para la adecuada prestación de sus servicios al público.

Por lo tanto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte necesita realizar actividades que hagan posible mantener las condiciones sanitarias aptas en parques, escenarios deportivos y en las sedes administrativa y de archivo, que permitan el control de insectos y roedores y a su vez contar con las condiciones de conservación de la calidad del agua almacenada en los tanques lo cual justifica la contratación del servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección de áreas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques, escenarios deportivos administrados por el IDRD y sus sedes Administrativa y Archivo con el objetivo de mantener y conservar en buen estado de funcionamiento de estos espacios de acuerdo a las prioridades y metas establecidas por las Subdirección Administrativa y Financiera, y el proyecto ejecutado por la Subdirección Técnica de Parques, por lo anterior se considera conveniente contratar el servicio objeto del presente estudio.

3. Objeto a contratar

Contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el sistema distrital de parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24111810	24. Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411. Recipientes y almacenamiento	241118. Tanque cilindros y sus accesorios	24111810. Tanques de almacenamiento de agua
70111712	70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7011. Horticultura	701117. Parques, jardines y huertos	70111712. Servicios de fumigación de parques y jardines
70151502	70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7015. Silvicultura	701515. Gestión de Cultivos Forestales	70151502. Control de Plagas Forestales
72102103	72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	7210. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021. Control de Plagas	72102103. Servicios de Exterminación o Fumigación
72102106	72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	7210. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021. Control de Plagas	72102106. Control de Roedores
77111602	77. Servicios Medioambientales	7711. Protección medioambiental	771116. Rehabilitación ambiental	77111602. Servicio de descontaminación ambiental

5. Análisis Regulatorio

En el presente proceso se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud.
- Resolución 4143 de 1993 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Decreto 1609 de 31 de julio de 2002 expedido por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Decreto 1575 de 2007 expedido por el Ministerio de Protección Social.
- Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud.
- Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999 ratificada por el Consejo Directivo de 1999-01-20.

- Ley 1252 de 2008 por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No 1076 del 26/05/2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sección 3. De las obligaciones y responsabilidades. Artículo 2.2.6.1.3.1.

6. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

Las actividades de fumigación de insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua se realizará en los diferentes Parques administrados por el IDRD y se contemplarán los siguientes aspectos:

- Control químico de ataque
- Control de desratización
- Control químico de mantenimiento
- Control de Insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, otros)
- Control de Insectos Rastreros (pulgas, cucarachas, etc.)
- Control Antibacterial (bacterias, hongos, virus)
- Lavado de Tanques (Tanques y Tapas)
- Desinfección de tanques

El contratista en la ejecución del objeto que se pretende contratar debe cumplir con lo estipulado en Decreto 1843 de 1991 del MINISTERIO DE SALUD "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión del Decreto 1843 de 1991, modificado por los Decretos 695 de 1995, 3213 de 2003, 4368 de 2006 y 3830 de 2008, que reglamenta parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas; las disposiciones de carácter higiénico sanitario sobre el uso y manejo de productos plaguicidas previstas en el citado decreto, son exigibles para cada una de las etapas del ciclo de vida, producción, comercialización, uso y manejo y posconsumo, con el objeto de promover y proteger la salud y la preservación del ambiente y a su vez les permite a las autoridades sanitarias del sector salud desarrollar sus procesos de inspección, vigilancia y control sanitario en todo el territorio nacional de conformidad con la permanencia de que trata el Decreto 2501 de 2018.

Adicionalmente en el marco del contrato se debe efectuar la prestación del servicio en la sede administrativa del IDRD, ubicada en la Av. Calle 63 No. 59A – 06 y en la Sede Archivo Calle 17 No. 52 - 10 del IDRD, con las especificaciones técnicas que se relacionan más adelante.

A continuación, se mencionan los parques administrados por el IDRD, objeto de aplicación del presente proceso, con las especificaciones de área, periodicidad, tipo de parque y su distribución durante la ejecución del contrato.

- **Listado de tipo de parque por área objeto de aplicación para actividades de fumigación para insectos, control de roedores y desinfección:**

Cuadro No. 1: Tipo de parque por área

AREA TOTAL DEL PARQUE	TIPO
0 - 10.000 M2	1
10.001 - 40.000 M2	2
40.001 100.000 M2	3
100.001 - 400.000 M2	4
400.001 - Adelante	5

Tipos de Parques:

Tipo 1: Son los escenarios y parques con áreas inferiores a 10.000 metros cuadrados, con zonas verdes, zonas duras e infraestructura para la realización de actividades recreativas y deportivas.
Tipo 2: Son parques y escenarios con áreas de entre 10.001 metros cuadrados hasta 40.000 metros cuadrados, que en su interior cuentan con zonas verdes, zonas duras, administración e infraestructura para la realización de actividades recreativas y deportivas.
Tipo 3: Son parques y escenarios con áreas de entre 40.001 metros cuadrados hasta 100.000 metros cuadrados, que en su interior cuentan con área de administración zonas verdes, zonas duras, espacios para la contemplación e infraestructura para la realización de actividades recreativas y deportivas.
Tipo 4: Son parques y escenarios con áreas de entre 100.001 metros cuadrados y 400.000 metros cuadrados, que en su interior cuentan con área de administración, zonas verdes, zonas duras, espacios para la contemplación, infraestructura para actividades recreodeportivas y algunos de estos parques cuentan con cuerpos de agua.
Tipo 5: Son los parques y escenarios con áreas de mayor tamaño con áreas superiores a 400.000 metros cuadrados, en su interior se encuentran áreas de administración, así como gran variedad de senderos, pistas de trote, zonas verdes, zonas duras, infraestructura recreo-deportiva, algunos de los parques tipo 5 cuentan en su interior con cuerpos de agua.

Nota 1: Las áreas de cada uno de los parques y escenarios que son objeto del contrato se encuentran relacionadas en el Cuadro No. 4 de listado de parques para fumigación del numeral 8 del presente documento.

- **Listado de tipo de tanques por área objeto de actividades de lavado de tanques de almacenamiento de agua:**
-

Cuadro No. 2: TIPO DE TANQUES POR VOLUMEN

VOLUMEN DEL TANQUE (LITROS)	TIPO
Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros	1
Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros	2
Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros	3
Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros	4
Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros	5
Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 20.000 Litros	6

Nota 2: Los volúmenes de los tanques ubicados en cada uno de los parques y escenarios que son objeto del contrato se encuentran relacionadas en Cuadro No. 5 el listado de parques con tanques de almacenamiento de agua del numeral 8 del presente documento

- **PERSONAL REQUERIDO:**

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer para la ejecución del contrato se requiere de personal, bienes y servicios, los cuales se describen a continuación:

- **Coordinador del contrato. Dedicación: 50%**

Dado que se requiere de un profesional capacitado y con experiencia profesional para realizar la coordinación de las actividades contractuales, el contratista debe contar con un profesional con título universitario en: Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia o Agronomía o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Ingeniería Química o Biología o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Administración Ambiental, que acrediten cursos de capacitación y/o entrenamiento vigente en el uso y manejo de plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, curso de manejo integrado de plagas con una intensidad mínima de 40 horas, expedida por entidades de educación reconocidas por el Ministerio de Educación, dando cumplimiento al artículo No. 1 y 2 de la Resolución No. 4143 de 1993, expedida por la Secretaría Distrital de Salud; con tres (3) años de experiencia específica profesional en actividades de fumigación y/o control de roedores y/o desinfección; en áreas públicas y/o privadas.

El coordinador del contrato deberá contar con inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud como Asistente Técnico para Empresas Aplicadoras de Plaguicidas y deberá de manera adicional contar con curso en alturas nivel coordinador vigente o recertificado, curso en espacios confinados nivel supervisor vigente o recertificado y curso en lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable vigente.

La dedicación del 50% de tiempo del coordinador se genera teniendo en cuenta que el profesional debe realizar: asistencia a comités técnicos del contrato, coordinar las actividades logísticas de fumigación y lavado de tanques, verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios en las labores de fumigación y lavado de tanques.

- **Aplicadores. Dedicación: 100%**

Se debe contar con cuatro (4) operarios, que acrediten capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública, con mínimo dos (2) años de experiencia específica en el control de vectores como son fumigación y desratización en áreas públicas, y/o privadas tales como industria y/o grandes superficies, no se aceptarán certificaciones de experiencia en áreas agrícolas o pecuarias.

Los aplicadores deberán certificar haber realizado cursos de capacitación y entrenamiento que acrediten cursos de capacitación y/o entrenamiento vigente en el uso y manejo de plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, curso de manejo integrado de plagas con una intensidad mínima de 40 horas, expedida por entidades de educación reconocidas, dando cumplimiento a la Resolución No.

4143 de 1993, así como también deberá presentar el carnet de aplicador refrendado por la Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Decreto 1843 de 1991.

Se requiere de cuatro operarios toda vez que las actividades que se deben adelantar corresponden a la necesidad propia de cada actividad de fumigación, a saber:
Alistamiento de insumos de fumigación, demarcación de áreas de fumigación, aplicación de productos de fumigación y ubicación de rodenticida.

La dedicación es de tiempo completo, toda vez que la jornada de fumigación hace necesario que los aplicadores ejecuten las actividades al 100% el mismo día, en cada parque o escenario intervenido, así como en las sedes administrativa y de archivo del IDRD.

- **Técnicos Hidráulicos Dedicación: 100%**

Se debe contar con tres (3) técnicos hidráulicos con título técnico o tecnológico en: Instalaciones de redes hidráulicas, gestión ambiental y servicios públicos, gestión ambiental o saneamiento ambiental; experiencia mínima de dos (2) años en lavado y desinfección de tanques de agua potable y/o lluvia, deben contar con certificado trabajo en alturas nivel **AVANZADO** expedido por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin, vigente no mayor a un (1) año de expedido y deberá también contar con curso en espacios confinados para nivel vigía y trabajador entrante.

Se requiere de tres técnicos hidráulicos toda vez que el despliegue de actividades para cada servicio hace necesario de contar con mínimo tres personas para verificar tareas propias de cada labor de lavado de los tanques, a saber:

Alistamiento de tanques, verificación de seguridad de los espacios, dosificación de los insumos a usar, demarcación de áreas cercanas a los tanques, verificación de la ejecución de las actividades de lavado de tanques, estas actividades se deben realizar al 100% en un solo día ya sea en parques, escenarios o en las sedes administrativas y de archivo del IDRD.

La dedicación es de tiempo completo, toda vez que la jornada de lavado de tanques hace necesario que los técnicos hidráulicos verifiquen las actividades de lavado y desinfección al 100% en un solo día ya sea en parques, escenarios o en las sedes administrativas y de archivo del IDRD.

- **Ayudante para Lavado de Tanques Dedicación: 100%**

Se debe contar con tres (3) ayudantes para lavado de tanques experiencia mínima de un (1) año como ayudante de lavado y desinfección de tanques, debe contar con certificado de trabajo en alturas avanzado no mayor a un (1) año o su respectivo reentrenamiento por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin y deberá también contar con curso en espacios confinados para trabajador entrante.

Se requiere de tres ayudantes, toda vez que las actividades operativas para cada servicio hacen necesario contar con mínimo tres personas para ejecución de tareas propias de cada labor de lavado de los tanques, a saber:

Vaciado de tanques, aplicación de productos químicos y lavado del 100% de los tanques bien sea en parques, escenarios o en las sedes administrativa y de archivo del IDRD, estas actividades se deben ejecutar en un solo día para no afectar la disponibilidad de agua en los tanques de reserva.

- **ACTIVIDADES:**

El contratista deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, las actividades de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección de áreas, lavado y desinfección de tanques en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en Bogotá y también en el parque regional la Florida, proponiendo al Instituto una metodología técnica para el cumplimiento del objeto contractual.

En las actividades se debe contemplar el control de todo tipo de insectos rastreros y voladores, en lugares públicos y de trabajo, nocivos para la salud, el bienestar o la vida del hombre, involucrados en la transmisión de numerosos agentes patógenos, como bacterias, virus, hongos y parásitos.

De otro lado realizar el control y eliminación de toda clase de ratas y ratones, plagas enemigas de la salud pública, portadores de enfermedades y causantes de daños en edificaciones.

Realizar la desinfección de áreas públicas relacionadas en los parques, como áreas que requieren esta actividad por ser fuentes de elementos contagiosos.

Ejecutar actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua ubicados en la red distrital de parques administrados por el IDRD.

- **Actividades en Parques y Escenarios:**

Las actividades técnicas puntuales que debe realizar el contratista son las que se mencionan a continuación:

- **Verificación Sanitaria:** Una vez legalizado el contrato, debe realizarse un diagnóstico de la situación actual para definir necesidades y sitios críticos. Para ello, debe presentarse un informe al finalizar la primera semana de la ejecución del contrato, de todos los parques y escenarios objeto de la contratación.

- **Implementación de Barreras Físicas:** el contratista debe recomendar al IDRD la implementación de barreras físicas puntuales que permitan minimizar el asentamiento de plagas al interior de sus instalaciones en los parques administrados por el IDRD.

- **Control Químico de Ataque (Desratización):** El contratista debe desarrollar tareas conducentes a la disminución rápida de roedores con la ubicación estratégica de cebos rodenticidas, anticoagulantes de segunda generación en los parques y escenarios con especial énfasis en madrigueras, en sendas y demás sitios que se requieran. De otra parte, si es requerido en la

ejecución del contrato el contratista realizará compra y la ubicación de trampas para el control de roedores.

- **Control de Desratización:** El contratista debe comprometerse a efectuar un control a los ocho (8) días de la colocación inicial de los cebos anticoagulantes y realizar las aplicaciones adicionales necesarias para controlar la plaga, en los parques a que haya lugar.

- **Control Químico de Mantenimiento (Desratización):** Debe ejecutarse una vez se verifique la disminución de roedores en los parques y escenarios y sostenerse, con la periodicidad solicitada.

- **Control de Insectos Voladores (moscas, mosquitos, zancudos y otros):** El contratista debe comprometerse a realizar un programa de control químico en las zonas verdes por medio del sistema de termo nebulización y/o nebulización. En oficinas por aspersión o nebulización.

- **Control de Insectos Rastreros (pulgas, cucarachas, hormigas, etc.):** El contratista debe comprometerse a realizar un programa de control químico con fumigaciones periódicas, utilizando el sistema de aspersión.

 Reforzando las áreas con aplicación de cucarachicidas específicos en gel y repelentes de cucarachas.

- **Desinfección de Áreas:** El contratista debe comprometerse a realizar un programa integral de desinfección de áreas enfocadas específicamente en baños, oficinas de administración, camerinos y zonas húmedas presentes en los parques y las demás donde se requiera teniendo en cuenta las características especiales de los parques.

- **Evaluación mensual y final del programa:** El contratista debe comprometerse a emitir informes completos de seguimiento y evaluación, al concluir cada mes. Al finalizar el contrato, debe presentar informes que permitan determinar los resultados obtenidos en cada parque y las recomendaciones a seguir por el IDRD.

- **Productos Para Utilizar:** Acorde al Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud el contratista debe utilizar únicamente productos para uso en Salud Pública, Categorías Toxicológicas III O IV, excepto raticidas que son Categoría Toxicológica I. Por lo anterior los oferentes deben anexar a su oferta básica los siguientes documentos alusivos a cada uno de los productos que se pretendan utilizar en los parques y escenarios:

- Copia del Concepto Toxicológico para uso en Salud Pública.
- Copia del Registro Sanitario para uso en Salud Pública.
- Ficha Técnica
- Hoja de Seguridad

- **Certificado de Disposición de Envases y Residuos de plaguicidas**: Acorde a la Legislación vigente el contratista debe entregar al supervisor del contrato en conjunto con los documentos requeridos para el pago la certificación o acta de incineración o disposición final de residuos sólidos, líquidos, envases de plaguicidas, expedida por una compañía legalmente autorizada para ello y anexar copia de la licencia ambiental.

- **Desinfección de los tanques de almacenamiento.**
 El contratista deberá garantizar para la desinfección la ejecución de actividades de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576–Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con lavado y desinfección de tanques establecida en el Decreto 1575 de 2007

La desinfección debe ser realizada con compuestos clorados, llenando el tanque con una concentración de 50%de cloro en el agua.

- **Lavado y desinfección**
- Para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento el contratista debe regirse por la Resolución 2190 DE 1991 CAPÍTULO II.
- Las labores de limpieza no deben afectar las presiones ni el caudal entregado en la red de distribución, ni influir en el servicio.
- Deben desinfectarse las paredes y el piso de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.
- Los tanques de almacenamiento deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima dos (2) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección

El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los tanques después de haberlos intervenido y reportar al administrador del parque y/o escenario o quien este delegue para que verifique el correcto funcionamiento de estos y haga firmar el certificado de la prestación del servicio.

- **Actividades en las sedes administrativa y de archivo del IDRD:**

- **Sede Administrativa**

La fumigación deberá adelantarse una vez al mes sobre el área 102.320 metros cuadrados de la sede administrativa, en días y horarios no hábiles, y el programa consta de:

- **Desinsectación:** Insecticida de uso en Salud Publica para aplicaciones residuales. La concentración a usarse en el servicio debe ser la indicada en la ficha técnica del producto de acuerdo con el área sobre la cual se aplica.

- **Control de Roedores:** Realizar la disminución rápida de roedores, con la ubicación de cebos rodenticidas, anticoagulantes de segunda generación en la sede administrativa del IDRD, los cuales deben cumplir con la legislación sanitaria y sean de uso en áreas públicas.

- **Desinfección de áreas:** Realizar un programa integral de desinfección de áreas enfocada específicamente en baños, oficinas, gimnasio y las demás donde se requiera.

La ubicación de cebos se realizará en las zonas determinadas por el supervisor del contrato y aquellas donde se identifiquen las necesidades de servicio.

- **El lavado y Desinfección** del tanque de almacenamiento de la sede administrativa del IDRD se debe realizar con periodicidad semestral en el tanque con capacidad de 290.000 litros ejecutando las actividades establecidas en la norma técnica colombiana NTC. 4576 y en el capítulo No. 2 de la Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud del Distrito.

- **Sede Archivo**

Considerando que en la actualidad se cuenta con la sede archivo ubicada en la Av. Calle 17 No. 52 – 10 y que allí reposa toda la gestión documental del IDRD, es necesario realizar las siguientes actividades de carácter técnico así:

- **Control:** Control de hongos e insectos en los libros y ambiente de la biblioteca y los archivos: Esta actividad es establecida de acuerdo con el Instructivo de Limpieza y Desinfección de áreas y de documentos de archivo, regulado por Archivo General de la Nación, Grupo de Conservación y Restauración, la cual debe ser conocida por el proponente, previo a la prestación del servicio y que puede ser consultada en la página Web: http://www.archivogeneral.gov.co/index.php?idcategoria=3255

- **Desinfección:** Este tratamiento está encaminado a reducir la carga microbiana y de ácaros del aire y reforzar el procedimiento en mobiliarios, tanto de los depósitos de documentos como de cualquier otra área anexa al archivo, por ello previo al tratamiento deberá realizarse una rutina completa de limpieza, además de la desinfección manual de estanterías y demás mobiliario, lo que garantizará un mejor resultado.

 Toda el área se fumigarán completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota a 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alquílicos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800 ppm o con alcohol antiséptico al 70%.
 Este tratamiento se realiza en las áreas de depósito, sin retirar los documentos. Es recomendable que esta desinfección se lleve a cabo una vez por semestre, con equipos adecuados, por personal capacitado y protegido con los implementos de seguridad industrial necesarios para ello y que además las personas asociadas al archivo hayan evacuado las áreas a tratar.

- **Desinsectación:** Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, la fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará UNA VEZ RETIRADOS LOS DOCUMENTOS, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos.

 El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificadas en el mercado por la Secretaría de Salud. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de

cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello por lo que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.

Además del archivo, es importante llevar a cabo la fumigación contra insectos en toda la infraestructura de la sede tanto interna como externa. Si en la estructura física de la edificación existen terminados en madera, es recomendable planear acciones de inmunización, empleando productos específicos para tal fin, que conlleven a la prevención de termitas o de coleópteros como los gorgojos, esta actividad se desarrollará mensualmente.

- **El lavado y Desinfección** del tanque de almacenamiento de la sede de archivo del IDRD se debe realizar con periodicidad semestral en el tanque con capacidad de 18.000 litros ejecutando las actividades establecidas en la norma técnica colombiana NTC. 4576 y en el capítulo No. 2 de la Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud del Distrito.

- **ESPECIFICACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la Sostenibilidad de la infraestructura física de los parques objeto del contrato, la cual se relaciona a continuación:

Cuadro No. 3: Descripción de equipos:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Aspersores manuales de compresión media.	6
2	Nebulizadora de espalda con dispositivo ULV	6
3	Termo nebulizadores portátiles	4
4	Nebulizadores Eléctricos	2
5	Kits para atención de derrames de plaguicidas	4
6	Equipo de Seguridad Industrial y Señalización apropiada.	Los requeridos
7	Elementos de protección personal.	Los requeridos
8	Equipos de comunicación	Los requeridos

- **REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN.**

El contratista deberá entregar al supervisor cada mes, en original y copia un informe mensual dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del periodo calendario respectivo. Este informe deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades realizadas y de la utilización de productos.
- Los aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y anexar copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral.
- Estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal.
- Descripción de las tareas realizadas y avance del proyecto.
- Para cada parque, certificado sanitario y orden de prestación de servicio, firmado por el administrador del parque o persona que recibe el servicio.

- Registro fotográfico por cada parque de las actividades realizadas.
- Certificado de disposición final de los residuos usados durante las actividades de fumigación
- Actas debidamente diligenciadas y firmadas.
- Recomendaciones y conclusiones.

- **LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO**

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD asegurará al Contratista el derecho de ocupación de los escenarios sobre los cuales se desarrollarán las labores de prestación de servicios objeto del contrato. El contratista estará en la obligación de programar con anterioridad la actividad de fumigación para que el administrador del parque informe a la comunidad usuaria y se cierre el parque durante la prestación del servicio y dos horas después, con el fin de evitar algún tipo de afectación a la comunidad.

- **PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA**

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este.

- **SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN**

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el Instituto en ningún caso reconocerá suma alguna.
Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas en ninguna de las áreas objeto del presente servicio.

- **INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO**

Durante la ejecución del contrato el coordinador del contrato inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El supervisor rechazará los productos que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de aplicación de productos y control para evitar defectos no ofrezcan las garantías de calidad o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten la prestación del servicio y a sus oficinas, a funcionarios del IDRD, al supervisor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

- **ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL PAGO**

El IDRD, para los fines del pago al contratista, recibirá los servicios contratados que hayan sido terminados por éste y que a juicio del supervisor cumplan con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

- **SERVICIO NO ACEPTABLE**

El supervisor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los servicios prestados por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos de contratación o los obligados por la norma.

En este caso, el supervisor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el supervisor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de mantenimiento, especificaciones y demás condiciones del contrato.
El contratista se obliga a rectificar a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada, a juicio del supervisor.

- **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES**

Toda modificación en los procedimientos de mantenimiento durante su ejecución que altere las actividades contratadas deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno del IDRD, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga.

- **OTROS REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Es necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos respecto al servicio de fumigación, control de roedores, desinfección de áreas, y limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua

Teniendo en cuenta que al presente proceso los servicios solicitados por el IDRD le son aplicables las siguientes normas vigentes:

- Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud.
- Resolución 4143 de 1993 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Decreto 1609 de 31 de julio de 2002 expedido por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Decreto 1575 de 2007 expedido por el Ministerio de Protección Social.
- Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud.
- Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999 ratificada por el Consejo Directivo de 1999-01-20.
- Ley 1252 de 2008 por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No 1076 del 26/05/2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

Sección 3. De las obligaciones y responsabilidades. Artículo 2.2.6.1.3.1.4
- Y todas las demás que se encuentren vigentes y regulen el tema

Es indispensable, que el contratista cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos para participar dentro del presente proceso. Por lo anterior el contratista debe contar con la siguiente documentación de orden técnico y legal:

- Concepto técnico Sanitario de Funcionamiento favorable para Empresas Aplicadoras de plaguicidas / Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable /Desinfección Ambiental y copia de la última Acta de Visita vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, Secretaria de Salud de Bogotá, de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1575 de 2007.

Teniendo en cuenta el número de parques y escenarios que se deben atender mensualmente, la ubicación en diferentes sitios de la ciudad y su área, el Instituto requiere como mínimo dos (2) frentes de Trabajo simultáneo para atender eficientemente los servicios de fumigación y desratización, por lo tanto, los oferentes deben contar con mínimo con dos (2) vehículos acondicionados para el transporte de plaguicidas.

Al contratista adjudicatario del presente proceso se le exigirán los siguientes requisitos de los vehículos y conductores que realicen la actividad de transporte de plaguicidas:

• Capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas y demás documentación requerida, según lo dispuesto en el Artículo 14 literal A del decreto 1609 de 2002 y Resolución 5747 de 2016
• Certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas.
• Copia del Seguro Obligatorio de Transporte – SOAT
• Certificado de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014, de los conductores que realizan la movilización de los insumos para las actividades de fumigación realizadas en parques, escenarios y sedes administradas por el IDRD.

El contratista, deberá dentro de los cinco días posteriores al acta de inicio, presentar al supervisor del contrato el listado de todos los plaguicidas que se pretendan utilizar y números de los registros sanitarios expedidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social para uso en salud Pública de cada uno de los productos y sin la aprobación de este no podrán ser aplicados.

Durante la ejecución del contrato se deberá cumplir con la normatividad que deben cumplir las Empresas que realicen las actividades de fumigación, control de roedores, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.

Nota 3: Cuando se presenten consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas jurídicas o naturales que lo integren, deberán tener el Concepto Técnico Sanitario de Funcionamiento Favorable para Empresas Aplicadoras de plaguicidas y copia de la última Acta de Visita vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, Secretaría de Salud de Bogotá, de acuerdo con el Decreto 1843/91 y el Decreto 641 de 2016.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

7. Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato ciñéndose a las normas técnicas nacionales y distritales y a rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada a criterio del supervisor.
3. Realizar la evaluación de las condiciones que hagan necesarios ajustes en las frecuencias de prestación del servicio o cambio de insumos usados para el lavado de tanques o control vectorial en las sedes administrativas, de archivo del IDRD y por parque, cuando sea requerido por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.
4. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los siguientes documentos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio.

- Plan de Uso Eficiente del Agua: que contenga las medidas que se ejecutarán para la disminución de consumos durante la ejecución de labores de lavado de tanques.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: El documento debe contener las medidas de cuidado de la salud de los trabajadores durante las actividades de aplicación de químicos para el control vectorial.
- Plan de Calidad: El documento debe contener las especificaciones técnicas de los equipos e insumos que el contratista usará para la ejecución de las actividades de lavado de tanques y control vectorial.
- Plan de Manejo Ambiental: El documento debe contemplar los procedimientos llevados a cabo por el contratista para la gestión de los residuos generados durante las actividades de control de insectos y roedores.
- Hojas de vida del personal del contrato.
- Hojas de Seguridad de los Insumos Químicos, estos documentos deben contener:
- Identificación del Fabricante de la Sustancia
- Composición, información sobre ingredientes
- Identificación de Riesgos de los químicos
- Medidas de Primeros Auxilios.

5. Disponer del personal necesario y técnico requerido para las actividades que son objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas” expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en la Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios", expedida por la secretaría distrital de salud.

6. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar el uso de plaguicidas autorizados, para el cuidado de salud pública y contar con la cantidad pertinente para realizar la labor en cada parque, acorde con el Decreto1843 de 1991 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
8. Cumplir con la normatividad vigente frente al transporte de plaguicidas y de sustancias peligrosas usadas en las actividades de limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento de agua, y contar con toda la documentación solicitada por las autoridades de tránsito y sanitarias.
9. Señalizar y avisar a la administración del parque, escenario, sede y archivo del IDRD, de las tareas a realizar para evitar el ingreso de visitantes, usuarios y personal propio de tales instalaciones y será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
10. Realizar la fumigación, desratización, desinfección de áreas y limpieza de tanques de almacenamiento de agua en todos los parques, escenarios, sede y archivo del IDRD, objeto del contrato.
11. Garantizar la ubicación de cebos en lugares no visibles a la comunidad y evitar el contacto con aves o mascotas que puedan ingresar a los parques, escenarios, sede o archivo del IDRD.
12. Verificar, previa a la prestación del servicio, que el parque, así como la sede administrativa y de archivo del IDRD no cuenten con personal del IDRD o usuario no autorizado al interior de las instalaciones.
13. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
14. Presentar al supervisor del contrato en conjunto con los documentos requeridos para el pago de los servicios los certificados de disposición final de los residuos peligrosos (envases contaminados) generados en la ejecución del contrato.
15. Presentar los informes mensuales y los requeridos por el supervisor del contrato, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, las órdenes de servicio y la ficha técnica de los productos utilizados, en cumplimiento del contrato.
16. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el IDRD realicen las autoridades locales.
17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial y lavado de tanques.
18. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.

19. Ejecutar los servicios de lavado de tanques, de acuerdo con la frecuencia establecida en el numeral 2 del artículo 9° del decreto 1575 del 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" (mínimo dos veces al año)

20. El contratista deberá vincular mínimo el 50 % del personal femenino en la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020.

21. La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O AGENCIA COMERCIAL que no sea COWORKING ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

22. Cumplir con los ofrecimientos adicionales y relacionados en los criterios de calificación o evaluación de la propuesta según se evidencia en el informe de evaluación.

23. En caso de cambio de personal, el contratista deberá allegar la hoja de vida del mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual deberá cumplir con iguales o superiores requisitos definidos en los estudios y documentos previos, para que sea avalado por el supervisor del contrato.

24. El contratista deberá responder de manera solidaria respecto de aquellas sanciones pecuniarias que por su acción y/o omisión le sean impuestas al IDRD por parte de la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.

25. Aportar la copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y los certificados de capacitación de los conductores;

8. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades de fumigación y control vectorial se deben ejecutar en los siguientes parques y escenarios:

Cuadro No. 4: Listado de Parques para Fumigación

No.	NOMBRE	Área en m2	Factor de Periodicidad	Periodicidad	Tipo de Parque
1	ESTADIO PIJAOS	9.530	3	trimestral	1
2	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	9.799	2	bimensual	1
3	TIBABUYES	8.182	1	mensual	1
4	PATIO BONITO	6.495	1	mensual	1
5	MOLINOS II	9.431	2	bimensual	1
6	AGUA VIVA	2.818	3	trimestral	1
7	MARSELLA	3.544	3	trimestral	1
8	INDUSTRIAL - EJIDOS	9.087	3	trimestral	1
9	QUIROGA	6.815	3	trimestral	1

10	PALESTINA	6.411	1	mensual	1
11	ARBORIZADORA ALTA	5.154	2	bimensual	1
12	CANDELARIA LA NUEVA	4.632	2	bimensual	1
13	MEISSEN	8.980	1	mensual	1
14	ANDREA	5.076	3	trimestral	1
15	PLAZA DE TOROS	5.607	2	bimensual	1
16	LA IGUALDAD	7.523	2	bimensual	1
17	DINDALITO	8.521	2	bimensual	1
18	SAN IGNACIO	7.215	2	bimensual	1
19	AUTOPISTA SUR - PAVCO	9.038	1	mensual	1
20	PORVENIR DE BOSA	8.925	2	bimensual	1
21	EL TALLER	17.445	1	mensual	1
22	VILLA DEL RÍO	5.522	2	bimensual	1
23	LA ESPERANZA	9741	1	mensual	1
24	EL RECREO	38756	2	bimensual	1
25	VILLAS DE GRANADA	10752	2	bimensual	1
26	EL CARMELO	11991	2	bimensual	1
27	VILLA LUZ	42875	2	bimensual	1
28	BUENAVISTA PORVENIR	28560	2	bimensual	1
29	TIBANICA	8183	2	bimensual	1
30	CEFE FONTANAR DEL RÍO	9.318	1	mensual	1
31	JUAN AMARILLO	4.563	2	bimensual	1
32	SANTALUCÍA	3.752	2	bimensual	1
33	COMETAS	4.567	2	bimensual	1
34	LA JOYA	2.856	2	bimensual	1
35	ALTA BLANCA	11419	2	bimensual	1
36	CALLE 26 RENACIMIENTO	26623	1	mensual	2
37	VILLA DE LOS ALPES	20009	1	mensual	2
38	GAITAN CORTES	38.049	1	mensual	2
39	LAS CRUCES	12.064	1	mensual	2
40	INDEPENDENCIA	32.478	1	mensual	2
41	SAUZALITO	25.748	1	mensual	2
42	PALACIO DE LOS DEPORTES	39.903	2	bimensual	2
43	TABORA	20.436	2	bimensual	1
44	LA SERENA	31.188	1	mensual	2

44	CASTILLA	12.562	1	mensual	2
45	LA AMISTAD	11.986	2	bimensual	2
46	EL JAZMIN	33.813	1	mensual	2
47	LA ALQUERIA	20.809	3	trimestral	1
48	LA FRAGUA	36.191	1	mensual	2
49	EDUARDO SANTOS	10.323	1	mensual	2
50	NUEVO MUZU	11.599	1	mensual	2
51	NARANJOS	19.781	2	bimensual	2
52	CLARELANDIA	27.298	1	mensual	2
53	PARQUE DEL RIO (San José de Maryland)	36.116	1	mensual	2
54	LA AURORA II	27.327	2	bimensual	2
55	VALLES DE CAFAM	12.141	1	mensual	2
56	EL VIRREY SUR	16.679	1	mensual	2
57	COMPLEJO ACUÁTICO	23.312	1	mensual	2
58	SERVITÁ	23.084	1	mensual	2
59	ALCAZARES	23.254	2	bimensual	2
60	LAS MARGARITAS (Gilma Jiménez)	39.952	1	mensual	2
61	GAITANA	39.079	1	mensual	2
62	ATAHUALPA	37.066	1	mensual	2
63	LA ESTANCIA	13.655	1	mensual	2
64	PARQUE LOS NIÑOS	12.358	1	mensual	2
65	CASABLANCA	17.000	2	bimensual	2
66	SIERRA MORENA	28.750	2	bimensual	2
67	CEFE TUNAL	13.522	1	mensual	2
68	CEFE SAN CRITÓBAL	12.000	1	mensual	2
69	CEFE COMETAS	12.300	1	mensual	2
70	ESTADIO TECHO	55.392	1	mensual	3
71	VELÓDROMO PRIMERO DE MAYO	45.631	1	mensual	3
72	SAN ANDRES	67.585	1	mensual	3
73	CAYETANO CAÑIZARES	82.539	1	mensual	3
74	CIUDAD MONTES	69.747	1	mensual	3
75	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	52.565	1	mensual	3
76	ILLIMANI (PARAISO)	42.062	1	mensual	3
77	VILLA ALEMANA	57.280	2	bimensual	3
78	VILLA MAYOR	74.405	1	mensual	3

79	CANCHA POLO COUNTRY	78.835	2	bimensual	3
80	EL LAGO - LOS NOVIOS	82.268	1	mensual	3
81	LA VICTORIA	68.741	1	mensual	3
82	ALTOS DE LA ESTANCIA	78.671	1	mensual	3
83	VIRGILIO BARCO	119.613	1	mensual	4
84	SAN CRISTOBAL	97.120	1	mensual	3
85	NACIONAL OLAYA HERRERA - CASA DE LA TERCERA EDAD	283.724	1	mensual	4
86	UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	247.723	1	mensual	4
87	RECREODEPORITVO EL SALITRE	129.638	1	mensual	4
88	TIMIZA	299.868	1	mensual	4
89	BOSQUE DE SAN CARLOS	101.307	1	mensual	4
90	ZONA FRANCA	237.816	2	bimensual	4
91	FONTANAR DEL RIO	175.206	1	mensual	4
92	IDRD TIMIZA (SECTOR VILLA DEL RIO)	53.356	2	bimensual	1
93	TERCER MILENIO	139.737	1	mensual	4
94	CENTRAL SIMÓN BOLIVAR	882.369	1	mensual	5
95	LA FLORIDA	809.962	1	mensual	5
96	EL TUNAL	613.087	1	mensual	5
97	CARMEN DE LA LAGUNA	5.000	3	trimestral	1
98	BONANZA	5.000	3	trimestral	1
99	CAMPO VERDE	34755	1	mensual	1
100	SEDE ADMINISTRATIVA IDRD	102.320	1	mensual	4
101	SEDE ARCHIVO IDRD	9.000	1	mensual	1
102	SEDE PLAZA DE LOS ARTESANOS IDRD	30.953	1	mensual	1
103	PTAR SALITRE	179.271	1	mensual	1

Nota 4: Los servicios de control vectorial deberán ser prestados en los parques, escenarios y sedes del IDRD relacionados en el cuadro anterior; sin embargo, el listado anterior podrá variar de acuerdo con factores como cierre de parques y/o escenarios por actividades de obra, traslado de sedes de archivo o administrativa, o apertura de nuevos parques y/o escenarios; en cualquiera de los casos el supervisor del contrato indicará al contratista la ubicación de los parques, escenarios o sedes a intervenir con la correspondiente área sobre la cual se debe realizar la prestación de los servicios de control vectorial.

- **Las actividades de Lavado de Tanques se deben realizar en los siguientes parques y escenarios: Listado de parques objeto de lavado de tanques:**

Cuadro No. 5: Listado de parques con tanques de almacenamiento de agua

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

No.	PARQUE / ESCENARIO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE TANQUES	FRECUENCIA DE SERVICIO
1	ALTABLANCA	1.000 L	1	SEMESTRAL
2	ARBORIZADORA ALTA	144.000 L	1	SEMESTRAL
3	ATAHUALPA	20.000 L 1.000 L 60.000 L 90.000 L	4	SEMESTRAL
4	AUTOPISTA SUR _ PAVCO	15.000 L 8.000 L 5.000 L	3	SEMESTRAL
5	BOSQUE SAN CARLOS	2.000 L 1.000 L	2	SEMESTRAL
6	CANDELARIA LA NUEVA	1.000 L 10.000 L	2	SEMESTRAL
7	CASTILLA	500 L (4) 1000 L (2)	6	SEMESTRAL
8	CAYETANO CAÑIZARES	20.000 L 144.00 L	2	SEMESTRAL
9	CEFE FONTANAR DEL RIO	153.430 L (p) 120.000 L (2) 72.490 L	4	SEMESTRAL
10	CEFE SAN CRISTOBAL	117.330 L (p) 31.500 L (p) 224.000 L	3	SEMESTRAL
11	CEFE TUNAL	104.000 L (p) 260.000 L (p) 360.000 L	3	SEMESTRAL
12	CENTRAL SIMON BOLIVAR	12.000 L (2) 9.000 L (2) 18.000 L 27.000 L	6	SEMESTRAL
13	CIUDAD MONTES	1000 L	4	SEMESTRAL
14	CLARELANDIA	1.000 L	1	SEMESTRAL
15	COMPLEJO ACUATICO	45.000 L 130.790 L 65.875 L 137.150 L 43.200 L	5	SEMESTRAL
16	EDUARDO SANTOS	1000 L	2	SEMESTRAL
17	EL CARMELO	2.000 L	1	SEMESTRAL
18	EL JAZMIN	1.000 L	2	SEMESTRAL
19	EL NACIONAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	1.000 L (1) 2.000 L (2)	3	SEMESTRAL
20	EL RECREO	5.000 L	1	SEMESTRAL
21	EL RÍO SAN JOSÉ DE MARYLAND	10.000 L 500 L (3)	6	SEMESTRAL

		1.000 L 2.000 L		
22	EL TALLER - EL ENSUEÑO	8.000 L	1	SEMESTRAL
23	EL TUNAL	130.000 L 11.340 L (5) 18.000 L 1.000 L (2)	9	SEMESTRAL
24	EL VIRREY SUR	70.000 L	1	SEMESTRAL
25	ESTADIO DE TECHO	52.000 L	1	SEMESTRAL
26	ESTADIO LA ALQUERIA	1.500 L 20.000 L	2	SEMESTRAL
27	ESTADIO OLAYA HERRERA	45.000 L	1	SEMESTRAL
28	ESTADIO TABORA	25.000 L 57.000 L 14.000 2.000 L	4	SEMESTRAL
29	LA ESTANCIA	17.000 L	1	SEMESTRAL
30	FONTANAR DEL RIO	2.400 L 24.000 L	2	SEMESTRAL
31	GIMNASIO DEL NORTE	1.000 L	2	SEMESTRAL
32	GIMNASIO SUR	6.000 L	1	SEMESTRAL
33	ILLIMANI	10.000 L	1	SEMESTRAL
34	JUAN AMARILLO	94.000 L	1	SEMESTRAL
35	LA AMISTAD	1.000 L	1	SEMESTRAL
36	LA ANDREA	22.440 L	1	SEMESTRAL
37	LA AURORA II	1.000 L	1	SEMESTRAL
38	LA ESPERANZA	1.000 L	1	SEMESTRAL
39	LA FLORIDA	5.000 L (6) 20.000 L	7	SEMESTRAL
40	LA FRAGUA	500 L (4) 1.000 L (2)	6	SEMESTRAL
41	LA GAITANA	500 L C/U	4	SEMESTRAL
42	LA IGUALDAD	2.000 L	1	SEMESTRAL
43	LA PALESTINA	20.000 L	1	SEMESTRAL
44	LA SERENA	16.000 L	1	SEMESTRAL
45	LAS CRUCES	32.000 L	1	SEMESTRAL
46	LAS MARGARITAS GILMA JIMENEZ	20.000 L	1	SEMESTRAL
47	MILENTA - TEJAR	10.000 L	2	SEMESTRAL
48	MOLINOS	100.000 L	1	SEMESTRAL
49	NARANJOS	1.000 L	1	SEMESTRAL

50	NUEVO MUZU	4.500 L	1	SEMESTRAL
51	PALESTINA	20.000 L	1	SEMESTRAL
52	PARQUE DE LOS NOVIOS	10.000 L C/U (2) 2.000 L C/U (4) 500 L	7	SEMESTRAL
53	PATIO BONITO	6.000L	1	SEMESTRAL
54	PIJAOS	1.000 L	2	SEMESTRAL
55	PLAZA DE LOS ARTESANOS	74.000 L 230.000 L	2	SEMESTRAL
56	PLAZA DE TOROS DE LA SANTA MARIA	316.000 L 73.000 L	2	SEMESTRAL
57	QUIROGA	500 L	8	SEMESTRAL
58	RECREODEPORTE EL SALITRE (PRD)	2.000 L (10) 1.000 L (4) 7.000 L (los niños) 71.500 L (pista bmx) 15.000 (coliseo) -	17	SEMESTRAL
59	SAN ANDRÉS	160.000 L 8.000 L	2	SEMESTRAL
60	SAN CRISTOBAL	20.000 L	1	SEMESTRAL
61	Sauzalito	15.000 L 750 L (2)	3	SEMESTRAL
62	SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD	190.000 L	1	SEMESTRAL
63	SEDE DE ARCHIVO DEL IDRD	18.000 L	1	SEMESTRAL
64	SIERRA MORENA	3.000 L	1	SEMESTRAL
65	TERCER MILENIO	300.000 L 180.000 L	2	SEMESTRAL
66	TIBABUYES	20.000 L	1	SEMESTRAL
67	TIBANICA	5000L	1	SEMESTRAL
68	TIMIZA	67.000 L	1	SEMESTRAL
69	UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	1.000 L (20) 2.000 (5) 110.000 L 30.000 L 115.000	28	SEMESTRAL

70	VALLES DE CAFAM	20.000 L	1	SEMESTRAL
71	VELODROMO PRIMERA DE MAYO	202.500 L	1	SEMESTRAL
72	VILLA DE LOS ALPES	12.000 L	1	SEMESTRAL
73	VILLA LUZ	2.500 L	1	SEMESTRAL
74	VIRGILIO BARCO	45.000 L	1	SEMESTRAL
75	CEFE COMETAS	45.000 L 16.000 L	2	SEMESTRAL

Nota 5: Los servicios de lavado y desinfección de tanques deberán ser prestados en los parques, escenarios y sedes del IDRD relacionados en el cuadro anterior; sin embargo, el listado anterior podrá variar de acuerdo con factores como cierre de parques y/o escenarios por actividades de obra, traslado de sedes de archivo o administrativa, o apertura de nuevos parques y/o escenarios; en cualquiera de los casos el supervisor del contrato indicará al contratista la ubicación de los parques, escenarios o sedes a intervenir con la correspondiente área sobre la cual se debe realizar la prestación de los servicios de lavado y desinfección de tanques.

9. PLAZO

El plazo del contrato es de SIETE (7) MESES y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor

10. Matriz de Riesgos

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

11. Presupuesto Estimado

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($867.000.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, los cuales serán distribuidos así:

SUBDIRECCIÓN	VALOR
Subdirección Técnica de Parques	$832.000.000
Subdirección Administrativa y Financiera	$ 35.000.000
TOTAL	$867.000.000

Lo anterior incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos de maquinaria, equipos, insumos, personal, logística y demás costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Nota 1: El porcentaje vigente a la fecha de las estampillas corresponde a:
Estampilla Pro Adulto Mayor: 2%
Estampilla Pro Cultura: 0,5%
Estampilla Universidad Distrital: 1,1%
Estampilla Universidad Pedagógica: 0,5%

Nota 2: El presupuesto oficial se estimó con base en la información recolectada, se definió como metodología para establecer el valor, a partir de selección de las medidas de tendencia central denominada

media armónica de los precios cotizados por los proveedores, de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector que hace parte integral del presente documento.

Nota 3: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo los costos directos y/o indirectos, que apliquen a cada una de las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del proceso, que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Una vez realizado el análisis de precios llevado a cabo mediante la obtención de cotizaciones de los servicios, emitidas por empresas prestadoras de los servicios de que trata el objeto que se busca contratar, y tras la aplicación de medidas de tendencia a los valores de los servicios cotizados en el mercado con los cuales se realizó la proyección de los servicios de control vectorial y de lavado y desinfección de tanques, a ejecutar durante el plazo del contrato, de acuerdo con lo establecido en la descripción de servicios del presente documento (proyección presente en el documento de análisis de precios), fue posible obtener el valor promedio de los servicios de control vectorial y lavado de tanques a contratar mediante la adjudicación del presente proceso de selección. El valor obtenido se encuentra reflejado en el análisis de precios del presente proceso de selección.

12. Cuadro de costos

CUADRO DE COSTOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL VECTORIAL			
AREA TOTAL DEL PARQUE	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1. Parques con área de 0 a 10.000 M2			
2. Parques con área de 10.001 M2 a 40.000 M2			
3. Parques con área de 40.001 M2 a 100.000 M2			
4.Parques con área de 100.001 a 400.000 M2			
5.Parques con área superior a 400.001			
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN IVA INCLUÍDO			-

CUADRO DE COSTOS DE LAVADO DE TANQUES

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

VOLÚMEN DEL TANQUE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1. Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros			
2. Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros			
3.Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros			
4. Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros			
5.Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros			
6. Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 20.000 Litros			
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE TANQUES IVA INCLUÍDO			-

ÍTEM	VALOR
VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN IVA INCLUÍDO	
VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE TANQUES IVA INCLUÍDO	
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	-

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Cargo: Subdirector Técnico de Parques

Revisó: Maritza Bohórquez Forero – Profesional Ambiental – Área de Administración de Escenarios
Andrés Capera Sánchez – Abogado – Subdirección Técnica de Parques